



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-28143625-GDEBA-DPSYSAMDCGP - Liquidación Bancarizados P.A.A.I. octubre 2021

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución Ministerial N° 94/04 y modificatorias, la Resolución N° 3060/15 y el expediente N° EX-2021-28143625-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual se gestiona aprobar la liquidación del Programa de Asistencia Alimentaria para pacientes Inmunodeprimidos (PAAI), correspondiente al mes de octubre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 94/04 con fecha 29 de diciembre de 2003, se aprueba el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, creando el Programa “Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos”;

Que por Resolución N° 683 de fecha 9 de diciembre de 2010, se aprobó la incorporación al sistema de pago electrónico mediante la entrega de “Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR) BAPRO Alimentos” a beneficiarios, entre otros, del Programa de Asistencia Alimentaria Inmunodeprimidos (PAAI);

Que por RESO-2021-1744-GDEBA-MDCGP- de fecha 10 de septiembre de 2021, se incremento para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), el monto del valor prestacional mensual en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00)

Que en número de orden 8, la Subsecretaría de Políticas Sociales solicita la liquidación del citado Programa, correspondiente al mes de octubre de 2021, y en número de orden 3 la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria agrega las reglas de liquidación;

Que en número de orden 13 la Dirección de Administración de Subsidios ha realizado la respectiva liquidación, consignada como Anexo (IF-2021-29923306-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que en número de orden 17, la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que los montos correspondientes al mes de octubre de 2021, deberán ser transferidos según la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo precitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución Ministerial N° 94/04 y modificatorias y la Resolución N° 3060/15;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Anexo (IF-2021-29923306-GDEBA-SSPSMDCGP) que pasa a formar parte de la presente, referido a la liquidación del Programa de Asistencia Alimentaria para Inmunodeprimidos (PAAI), correspondiente al mes de octubre de 2021, por un monto total de pesos doce millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$12.734.400,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar la transferencia de fondos de conformidad con el Anexo (IF-2021-29923306-GDEBA-SSPSMDCGP) aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doce millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$12.734.400,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.

